

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 252

HORA OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Marzo último, publicado en el «Boletín oficial» número 37, el día 1.º del próximo mes de Octubre se restablecerá la hora normal.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia adoptarán las medidas necesarias para que todos los relojes públicos se sometan a las veinticuatro horas de la expresada fecha, al retraso en sesenta minutos de la que ha venido rigiendo desde el 9 de Abril hasta el mencionado día.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 253

Provisión de Secretarías de Ayuntamiento

Próximo a ser anunciado nuevo concurso de Secretarios de Ayuntamiento de 2.ª categoría y con objeto de que se puedan comprobar los datos existentes en estas oficinas, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que existiera vacante la Secretaría, se servirán manifestarlo dentro del término de quinta fecha.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra.

COMISION PROVINCIAL

Becas para estudiantes pobres de las creadas por la Diputación provincial.

Por acuerdo de la Comisión provincial se concede un plazo de quince días para la admisión de solicitudes a las becas vacantes de las creadas por esta Diputación con destino a hijos de la provincia de Guadalajara que, careciendo de medios económicos para estudiar, no pueden desenvolverse en las Ciencias y las Artes.

Becas que se hallan vacantes.

Para la carrera de Medicina, una..	2.000
Para la carrera de Farmacia, una..	2.000
Para la de Veterinaria, una.....	2.000
Para la de Sacerdote, una.....	1.000
Para la de Perito Agrícola, una...	1.400
Para el grado de Bachillerato, una.	1.500

Condiciones en que se conceden las becas.

Son requisitos indispensables:

- 1.º Ser natural de la provincia de Guadalajara y residir en ella al tiempo de solicitarla.
- 2.º Acreditar, por medio de certificación que, tanto el aspirante como el padre, tutor o encargado del mismo, observan buena conducta.
- 3.º La edad de los que aspiren a las tres primeras será de 16 años cumplidos sin exceder de 22.
- 4.º Los que aspiren a obtenerla para el grado de Bachiller y Sacerdote será de 10 años cumplidos sin exceder de 12.
- 5.º Los que aspiren a la de Perito Agrícola tendrán 15 años cumplidos sin exceder de 18.
- 6.º Justificar que el sueldo disfrutado por el padre, tutor o encargado no exceda de 12 pesetas diarias y no dispone la familia de otros medios para su sostenimiento. Cuando no esté sometida la subsistencia de la familia a un sueldo o haber, deberá justificar el jefe de la misma que la cuota contributiva para el Tesoro por rústica, urbana, pecuaria, industrial, etc., etcétera, no excede de 150 pesetas anuales donde no se hicieron las operaciones Catastrales y de 300 pesetas donde sí se hicieron en cuanto sea contribución

por riqueza rústica. En los demás casos se justificará que el pago no excede de 150 pesetas. La Comisión deberá, en igualdad de circunstancias, preferir los individuos de las familias más numerosas y que cuente con menos medios económicos.

7.º Las tres primeras o sean la de Medicina, Farmacia y Veterinaria se proveerán, mediante concurso, entre los que posean el Título de Bachiller, siendo requisito indispensable haber obtenido la nota de Sobresaliente, por lo menos, en las dos terceras partes de las asignaturas. En ningún caso podrá optar quien haya sido suspenso en alguna de las asignaturas.

8.º Las becas para Sacerdote y Bachillerato, se proveerán mediante oposición, a que podrán concurrir cuantos jóvenes lo deseen en todos los pueblos de la provincia, siempre que reúnan las condiciones prefijadas.

El Tribunal para juzgar los ejercicios de la primera, o sea la de Sacerdote, se compondrá de un Diputado provincial, el Sacerdote de la Casa de Expósitos, un Sacerdote de la Capital y un Maestro de la Capital.

El cuestionario para esta oposición no podrá ser más extenso que el que se exige en los Seminarios, y el aspirante a esta beca tendrá que realizar sus estudios en el Seminario de Sigüenza.

Para juzgar la de Bachillerato, el Tribunal se constituirá: con un Diputado designado por la Diputación; un Inspector provincial de primera enseñanza; un Profesor del Instituto y un Maestro de las Escuelas Nacionales de la Capital.

El cuestionario no podrá tener más extensión que el que se utiliza para los exámenes de ingreso en el mencionado Centro.

9.º La beca para Perito Agrícola será provista mediante oposición entre los que posean el título de Bachiller.

El Tribunal que habrá de juzgar estos ejercicios se constituirá: con un Diputado propuesto por la Diputación; el Ingeniero Agrónomo de la Diputación; el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia y el Profesor de Agricultura del Instituto.

El cuestionario para esta oposición no podrá tener más extensión que el que se exige para el ingreso en la Escuela de Peritos Agrícolas.

10. Las becas son revocables, a juicio de la Diputación, cuando la conducta del becario sea mala y por consecuencia se hiciera indigno de merecerla, debiendo depurarse las causas previa formación de expediente con audiencia del interesado, siendo necesario para la revocación el voto de las dos terceras partes del Pleno de la Corporación.

11. Perderán el derecho al disfrute de las becas los que en sus exámenes fuesen reprobados una sola vez en una asignatura.

12. Los efectos económicos para el disfrute de las becas se contarán a partir de la fecha en que se conceden.

13. Cuando un individuo de una familia haya disfrutado una beca, no podrá concederse otra a ningún hermano o hermana del agraciado.

14. La Excm. Diputación provincial, velará de cerca su obra protectora, poniéndose y viviendo en inmediata relación con los becarios y Profesorado de los Centros en que aquellos verifiquen sus estudios.

Las instancias en solicitud de las expresadas becas se dirigirán a esta Presidencia en el plazo señalado, acompañadas de los justificantes que acrediten reunir las condiciones prevenidas como indispensables en quienes aspiren a su concesión.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atancé.—El Secretario interino, Hilario Sopena.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

— ANUNCIOS —

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 14 de Octubre próximo, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a escuelas graduadas para niños y niñas en Sigüenza (Guadalajara) (A), por la cantidad total de 175.192'26 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 7 de Octubre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid 17 de Septiembre de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras

de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del ... por 100».)—Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 14 de Octubre último, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a escuelas graduadas para niños y niñas en Sigüenza (Guadalajara) (B), por la cantidad total de 171.109'46 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Guadalajara el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 7 de Octubre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid 17 de Septiembre de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, Suárez Somonte.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ...

se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del por 100».)—Fecha y firma del proponente.

Tribunal Supremo.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 8.889.—D. Juan Atance Fernandez, contra acuerdo del Tribunal Contencioso-administrativo, sobre pago de multa por defraudación a la renta de alcohol.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de Septiembre de 1927.—El Secretario-Decano, Julio del Villar.

Provincia de Guadalajara

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Agosto de 1927, conforme a lo que determina el artículo 7.º en su apartado i) del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico:

NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	FECHA de la inscripción	Marca del coche	Potencia en H. P.	USO a que se le destina	Categoría ..	NUMERO del motor
857 Angel Galilea Pascual...	Ariza (Zaragoza)...	2 Agosto....	Delage	11.....	Particular ..	2.ª	7990
858 El Gobernador civil, como Presidente de la Brigada Sanitaria.....	Guadalajara	5 idem.....	Chevrolet.....	10.....	Sp. Sanitar* ..	2.ª	3178361
859 Agustin Garcia Manzano.	Guadalajara	8 idem.....	Citroen.....	10.....	Sp.....	3.ª	6014-I-H
860 Juan Bermejo González..	Hita.....	11 idem.....	Francis-Barnett ..	4.....	Particular ..	1.ª	W-28990
861 Ciriaco Martinez.....	Hontoba.....	13 idem.....	Automoto.....	1.....	Idem	1.ª	3007
862 José Maria Viscor.....	Guadalajara	18 idem.....	Automoto.....	1.....	Idem	1.ª	2921
863 Juan Martinez López.....	Buendia (Cuenca).....	18 idem.....	Grimpeur.....	2.....	Idem	1.ª	3403
864 Benjamín Araiz Garcés..	Madrid	25 idem.....	N. A. G.....	30.....	Sp.....	3.ª	22851
865 Higinio Madrazo Escalera	Azuqueca.....	27 idem.....	Citroen.....	10.....	Particular ..	2.ª	6552
866 Patricio Muñoz.....	Guadalajara	31 idem.....	Fiat.....	6.....	Idem	2.ª	112825
867 Vicente Alquerar.....	Alcuneza	31 idem.....	Ford	16.....	Idem	2.ª	13462684

Guadalajara 13 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Ayuntamientos

BUDIA

A los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia y horas de diez y once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas que a continuación se expresan para el aprovechamiento de pastos en el año forestal de 1927 a 1928:

La del aprovechamiento de los montes número 44 del Catálogo, denominado Pinarejos y letra C) denominado Represas, que constituyen un solo aprovechamiento, para 300 cabezas lanares y 100 de cabrío, bajo el tipo de 600 pesetas.

La del aprovechamiento del monte número 17 del Catálogo, denominado Dehesa del Peral Cerrocales y Pinar, para 500 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio, por el tipo de 900 pesetas.

Los pliegos de condiciones a que habrán de someterse los licitadores estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Budia 19 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José Bermejo.

VILLAVICIOSA DE TAJUÑA

Don Juan García Contreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Tajuña.

Hace saber: Que abierto el período voluntario de recaudación de cédulas personales correspondiente al año de 1927, en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar durante los días 27 y 28 del actual, de nueve a trece de los mencionados días, previo aviso verbalmente hecho por el Alguacil de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaviciosa de Tajuña 24 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan García.

TIERZO

Don Andres Martínez Muñoz, Alcalde constitucional de Tierzo.

Hago saber: Que abierto el período de recaudación voluntaria de cédulas personales correspondientes al ejercicio actual, en este Ayuntamiento tendrá lugar desde el día 24 al 30 del actual inclusive, en las Casas Consistoriales previo aviso del Alguacil y horas de nueve a trece de cada día.

Lo que tengo el honor de hacer público para general conocimiento.

Tierzo 22 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, por ocho días, en los pueblos siguientes:

Alhóndiga.	Beleña de Sorbe.
Miralrío.	Mazuecos.
Navas de Jadraque.	Iriépal (por quince días).
Cillas.	Huertahernando.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, por quince días, en los siguientes:

Pioz.	Sélas.
Uceda.	Riba de Saelices.
Masegoso de Tajuña.	Anguita.

Brihuega, los repartos de rústica y pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares para el año 1928, por ocho días.

Cubillejo del Sitio, id. id., por id.

Valfermoso de las Monjas, id. id., por id.

Castellar de la Muela, los repartos de rústica y pecuaria y registro fiscal de urbana, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1928, por ocho id., y la recaudación de cédulas personales del año actual, hasta el 20 de Octubre.

Aguilar de Anguita, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por quince días, y el reparto de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho id.

Pioz, el padrón de edificios y solares para 1928, por quince días.

Yela, la matrícula industrial, por diez días, y el presupuesto municipal ordinario y el padrón de edificios y solares para 1928, por ocho días.

Hita, el repartimiento general de utilidades del año actual 1927, por quince días.

Mazuecos, id. id., por id.

Tamajón, el reparto por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para 1928, por ocho días, y la matrícula industrial para el mismo año, por diez idem.

Terzaga, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1928, por ocho días, y la recaudación de cédulas personales del año actual tendrá lugar del 25 del actual hasta el 20 de Octubre inclusive.

Fuembellida, el proyecto de presupuesto municipal para 1928, por ocho días, y el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el mismo año, por id. id.

El Ordial, el presupuesto municipal ordinario para 1928, por quince días; el reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho id., y la matrícula industrial, por id. id.

Campillo de Dueñas, la Ordenanza sobre tasas de Administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte, por quince días, y el presupuesto ordinario para 1928, por el mismo plazo.

Cerezo, la matrícula industrial para 1928, por quince días.

Anuncios no oficiales

Pérdida de un novillo cabestro, con cencerro, berrendo negro, letra R; desmandado el día 10 de Septiembre.

Caso de parecer, lo comunicarán a su dueño don Bernardino Pastrana, en Torre del Burgo (Guadalajara), Soto de Sopenetrán.

ANUNCIO

Se arriendan los pastos del Monte propios de Brihuega llamado Menor (vulgo Montecillos), para 900 cabezas ganado lanar, 750 de cabrío, 50 vacuno y 30 mayores.

Informes en Brihuega, Antonio de Agustín (a) El Campa.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.